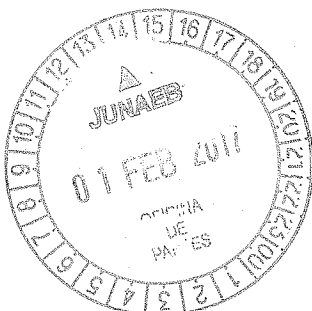


RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 131 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 193

SANTIAGO, 01 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012 que adjudica licitación pública ID-85-35-LP11; en la Resolución N° 31 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Alimentos S.A.; en la Resolución Exenta N° 1648 de 2015 de la dirección regional metropolitana que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 131 de 2016 de la dirección regional metropolitana que resuelve descargos, todas de JUNAEB y, en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 292 de 2 de noviembre de 2016 y, en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre el 03 y el 20 de agosto de 2015, la dirección regional metropolitana envió a la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1648 de 2015, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$14.580.890.- (Catorce millones quinientos ochenta mil ochocientos noventa pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles establecido en el título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida dirección regional;

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 131 de 2016 de la dirección regional metropolitana, su director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$12.113.138.- (Doce millones ciento trece mil ciento treinta y ocho pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 131 de 2016;

5.- Que, en orden a emitir el respectivo pronunciamiento, conviene mencionar que los fundamentos que han servido de base para resolver el fondo del asunto, respecto del cargo impugnado, se expresa en el anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo;

6.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

7.- Que, tratándose de los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas



imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$9.645.386.- (Nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y seis pesos);

8.- Que, en cuanto a los descargos rechazados que impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto, fundado en los argumentos que expone el prestador y dado el mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, según se expresa en dicho anexo respecto de los cargos impugnados, procede acoger la reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas, por un valor de \$2.467.752.- (Dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos);

9.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$9.645.386.- (Nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y seis pesos), según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;

10.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 5 días corridos, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0);

11.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento; En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto, por un valor de \$9.645.386.- (Nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y seis pesos).

ARTÍCULO 2°.- ACÓJASE la reclamación deducida por la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto y a su vez, se deja sin efecto las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$2.467.752.- (dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos).



ARTÍCULO 3º.- EJECÚTESE, las multas singularizadas en los anexos N° 1 aludido precedentemente, en contra de la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., por un valor total de \$9.645.386.- (Nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y seis pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Reclamaciones Acogidas	Reclamaciones Rechazadas	Total Multa
Servicios Alimenticios C1	\$ 0	\$ 2.467.752	\$ 2.467.752
Operación y Mantención Logística C6	\$ 2.467.752	\$ 7.177.634	\$ 7.177.634
Total	\$ 2.467.752	\$ 9.645.386	\$ 9.645.386

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Reclamaciones Rechazadas";
- Anexo N° 2: "Reclamaciones Acogidas, Déjese sin Efecto".

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Carlos Alberto Rey Cortés, en su calidad de representante legal de la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., ambos con domicilio en Santa Fe N° 1762, de la comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago;

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE, por la secretaría administrativa y documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio



"Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



RDM/SBA/RPL/mcm

Distribución:

1. Distribuidora de Alimentos S.A
2. Departamento Gestión de Personas
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Unidad de Multas
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Oficina de Partes

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511Nº Resolución Notificación: 1648Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 131Fecha Resolución Resuelve Descargos: 15/02/2016

Anexo Nº1 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laborator	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004044	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	10789	13		C1	9.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT, DISP, MANT, DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN: ADJUNTA A LA INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT, DISP, MANT, DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN: ADJUNTA A LA	Rechaza	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 4 ESTÁ ASOCIADA A LA PRESENCIA DE PLAGAS, O SEA A LA PRESENCIA DE ESPECIES CON CAPACIDAD DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ALIMENTOS SEGÚN EL DS 977 REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS. BAJO RIESGO DE PERDER LA INOCUIDAD POR RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR, POR LO DEMÁS ESTÁ MULTA NO PUEDE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS.	1.762.680	1.762.680
2015	08	2015003619	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	10854	13		C6	12.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT, DISP, MANT, DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN: ADJUNTA A LA INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT, DISP, MANT, DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN: ADJUNTA A LA	Rechaza	INDEPENDIENTE DE LOS DEBIDOS TRABAJOS DE PINTURA, NO SE ADJUNTA CAPACITACIÓN AL PERSONAL SOBRE LIMPIEZA PARA EVITAR EL CRECIMIENTO DE HONGOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. POR ENDE, SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	1.057.608	1.057.608
2015	08	2015004393	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	11828	13		C6	12.b	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT, DISP, MANT, DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN: ADJUNTA A LA INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT, DISP, MANT, DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN: ADJUNTA A LA	Rechaza	INDEPENDIENTE DE LA ENTREGA DE TERMÓMETROS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, NO SE ADJUNTA CAPACITACIÓN AL PERSONAL SOBRE CONTROL DE TEMPERATURAS, POR LO TANTO SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	1.057.608	1.057.608
2015	08	2015004032	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	25769	13		C6	6.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT, DISP, MANT, DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN: ADJUNTA A LA INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT, DISP, MANT, DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN: ADJUNTA A LA	Rechaza	INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 6 ASOCIADA A EQUIPOS EN MAL ESTADO QUE NO ESTÉN EN CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA, A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS.	303.181	303.181

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 1648 Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 131 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 15/02/2016

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004039	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	10778	13		C6	8.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTO A LA	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE REVISANDO EL EXPEDIENTE, EL PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITEN LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.	176.268	176.268
2015	08	2015004039	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	10778	13		C6	6.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTO A LA	Rechaza	INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 6 ASOCIADA A EQUIPOS EN MAL ESTADO QUE NO ESTÉN EN CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR ENDE SI FOGON PRESENTA FILTRACIÓN DE GAS, NO ESTABA EN CONDICIONES QUE SE UTILIZARA. MULTA NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS.	352.536	352.536
2015	08	2015004039	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	10778	13		C6	5.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTO A LA	Rechaza	NO SE PRESENTAN MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE RESPALDEN LAS MEJORAS A LAS NO CONFORMIDADES IMPUTADAS, Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO TANTO, SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	352.536	352.536
2015	08	2015004036	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	10796	13		C6	6.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTO A LA	Rechaza	INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 6 ASOCIADA A EQUIPOS EN MAL ESTADO QUE NO ESTÉN EN CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR ENDE SI FOGON ESTABA TAPADO NO ESTABA EN CONDICIONES QUE SE UTILIZARA. MULTA NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS.	606.362	606.362
2015	08	2015003845	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	25742	13		C6	6.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTO A LA	Rechaza	INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 6 ASOCIADA A EQUIPOS EN MAL ESTADO QUE NO ESTÉN EN CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR ENDE SI HORNO NO FUNCIONA, MULTA NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS.	299.656	299.656

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 1648 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 15/02/2016

Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 131

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004031	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	25664	13		C6	6.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE EL PRESTADOR SI BIEN PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, EL TIPO DE INFRACCIÓN ES GRAVÍSIMA N° 6, LA CUAL NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.	331.384	331.384
2015	08	2015004031	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	25664	13		C6	1.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA	Rechaza	INFRACCIÓN LEVE 5 ASOCIADA A INCUMPLIMIENTO DEL ÍNDICE DE GESTIÓN DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO PUEDE ANULARSE A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS.	176.268	176.268
2015	08	2015003983	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	9874	13		C1	1.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA	Rechaza	INFRACCIÓN LEVE 3 POR INCUMPLIMIENTO DE MINUTA BAJO RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA, NO SE PUEDE ANULAR A PESAR DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS REALIZADAS.	352.536	352.536
2015	08	2015003588	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	25435	13		C6	6.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA	Rechaza	INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 6 ASOCIADA A EQUIPOS EN MAL ESTADO QUE NO ESTÉN EN CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR ENDE SI HORINOS PRESENTAN OXIDO REPRESENTA UN RIESGO A LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, ADEMÁS DE FILTRACIÓN EN BANO MARIA, IMPLICA QUE ESTOS EQUIPOS NO ESTABAN EN CONDICIONES DE SER UTILIZADOS. MULTA NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS.	415.992	415.992
2015	08	2015003588	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	25435	13		C1	1.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA	Rechaza	INFRACCIÓN LEVE 3 POR INCUMPLIMIENTO DE MINUTA BAJO RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA, NO SE PUEDE ANULAR A PESAR DE LA SOLUCIÓN CORRECTA Y DEBIDAMENTE REALIZADA.	352.536	352.536

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 1648 Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 131 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 15/02/2016

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratoria	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015003978	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11, V2	11759	13		C6	12.b	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1888 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTO A LA	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTADO EN ESTE ASPECTO.	1.057.608	1.057.608
2015	08	2015003581	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11, V2	25568	13		C6	6.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1888 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTO A LA	Rechaza	INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 6 ASOCIADA A EQUIPOS EN MAL ESTADO QUE NO ESTÉN EN CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR ENDE SI FOGÓN PRESENTABA FILTRACIONES NO ESTABA EN CONDICIONES DE SER UTILIZADO. MULTA NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS.	564.058	564.058
2015	08	2015003580	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11, V2	10698	13		C6	6.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1888 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTO A LA	Rechaza	INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 6 ASOCIADA A EQUIPOS EN MAL ESTADO QUE NO ESTÉN EN CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR ENDE SI LA BASE DEL FOGÓN ESTABA ROTA NO ESTABA EN CONDICIÓN DE SER UTILIZADO, ADEMÁS DE SER UN RIESGO DE SEGURIDAD. MULTA NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS.	426.569	426.569
Total													9.645.386	9.645.386

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 1648 Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 131 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 15/02/2016

Anexo N°2 Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratori	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	20150003616	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	10856	13		C6	7.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA	Acoge	ARCHIVOS ADJUNTOS DE RECLAMACIÓN SE VERIFICA ORDEN DE TRABAJO N°043175 EN DONDE SE INDICA QUE SE REPARA CALEFONT, Y DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO TANTO, SE ACOGE LA RECLAMACIÓN.	352.536	0
2015	08	2015004039	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	10778	13		C6	14.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA	Acoge	ARCHIVOS ADJUNTOS EN RECLAMACIÓN SE EVIDENCIA GUÍA DE DESPACHO N°1701523 QUE MUESTRA LA ADQUISICIÓN DE UN LOCKER, Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO TANTO SE ACOGE	352.536	0
2015	08	2015004039	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	10778	13		C6	9.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA	Acoge	INFRACCIÓN LEVE 2 TIENE PLAZO DE 5 DÍAS PARA CORREGIR INFRACCIÓN, SE PRESENTA CERTIFICADO DE ENTREGA EXTINTOR Y DENTRO DEL PLAZO, POR LO TANTO SE ACOGE LA RECLAMACIÓN.	352.536	0
2015	08	2015004039	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	10778	13		C6	7.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA	Acoge	EN EXPEDIENTES SE OBSERVA CAMBIO DE CALEFONT EN ORDEN DE TRABAJO N°48613 Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL RESTO DE LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD CARECE DE TIPOCIDAD POR LO QUE NO SE CONSIDERA EN LA REVISIÓN, SE ACOGE RECLAMACIÓN.	352.536	0
2015	08	2015004039	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	10778	13		C6	4.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA	Acoge	EN ORDEN DE TRABAJO N° 48616 SE OBSERVA QUE SE REALIZAN MEJORAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA VISITA, ADEMÁS DE LA ENTREGA DE MESON DE TRABAJO MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO N° 3063702 REPECIONADA EL 27-06-2015, POR LO QUE SE ACOGE LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA	352.536	0

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 1648 Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 131 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 15/02/2016

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004039	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11, V2	10778	13		C6	3.b	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 133; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA	Acoge	EN ARCHIVOS ADJUNTOS DE LA RECLAMACIÓN SE OBSERVA ORDEN DE TRABAJO N°48618, QUE ACREDITA LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LO TANTO SE ACOGE LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA	352.536	0
2015	08	2015003645	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11, V2	25742	13		C6	7.a	12/04/2016	INGRESA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1868 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2015, DONDE SE NOTIFICA INFRACCIÓN POR ASPECTO C6 7.A CANT. DISP. MANT. DE APARATOS; MI REPRESENTADA HIZO VALER SUS DERECHOS Y PRESENTA DESCARGOS AL RESPECTO. CON FECHA 17 DE MARZO INGRESA R. EXENTA N. 131; DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016; DONDE RECHAZA DESCARGO PRESENTADO AL ASPECTO SEÑALADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A INTERPONER RECLAMACIÓN. ADJUNTA A LA	Acoge	EN EXPEDIENTE SE OBSERVA GUÍA DE DESPACHO N° 1701195 QUE DA SOLUCIÓN A LOS IMPLEMENTOS IMPLUTADOS, LOS CUALES SE VERIFICAN DE ACUERDO A LOS UTENSILIOS MÍNIMOS INDICADOS EN EL TÍTULO XXX 15.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.	352.536	0
Total													2.467.752	0